

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	125 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	294 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 6 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO

Dictando normas para el fomento de la producción de aceites comestibles

La tendencia, cada día más acentuada, al aumento del consumo de aceites para alimentación humana y al de la utilización industrial de grasas vegetales, exige la adopción de medidas que faciliten y estimulen nuestra producción tradicional de aceite de oliva para un mejor abastecimiento de este producto, tan fundamental para nuestra economía, y que al mismo tiempo se dicten normas encaminadas a fomentar y regular la obtención de plantas oleaginosas cuyo cultivo sea posible en España, con objeto de que en breve plazo pueda ser compensado el déficit que se viene acusando en la producción de dichos aceites y grasas vegetales.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura

y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. Se declara de interés nacional la conservación de las plantaciones de olivos en las áreas actualmente dedicadas a dicho cultivo, así como su reposición y extensión en las zonas y condiciones que el Ministerio de Agricultura determine.

Artículo segundo. Se faculta al Ministerio de Agricultura para declarar de carácter obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 y disposiciones complementarias, no sólo la realización de las labores que consideren convenientes para el eficiente cultivo de los olivares, sino también la fertilización de los mismos en la medida que crea adecuada y la práctica de de tratamientos contra plagas y enfermedades que afecten al olivo en cuantas zonas señale dicho Departamento, conforme a la vigente legislación sobre lucha contra plagas del campo.

A tal efecto, el citado Ministerio, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, determinará en cada caso las plagas de obligado trata-

miento, la forma en que éste deba efectuarse y los términos municipales afectados.

Artículo tercero. El Servicio Nacional del Trigo suministrará los fertilizantes necesarios a los agricultores de aquellas zonas en las que se hubiese declarado obligatorio el abono de los olivares. Los cultivadores de olivar que se negaren a recibir y aplicar en la forma ordenada dicho fertilizante serán sancionados por el Ministerio de Agricultura con multa de importe equivalente al valor del abono.

Dicho Ministerio, a través de los Servicios de Plagas dependientes del mismo y con la colaboración del Sindicato Vertical del Olivo, asumirá la dirección de los tratamientos contra plagas y vigilará la ejecución de los mismos, exigiendo de modo inexorable su cumplimiento a todos los cultivadores de las zonas declaradas de tratamiento obligatorio, pudiendo, cuando el carácter de la plaga así lo aconseje, realizar directamente el tratamiento, cuyo coste repercutirá sobre los agricultores interesados.

Artículo cuarto. El Ministerio de Agricultura, a petición de los propietarios interesados y a través de los

Servicios correspondientes, prestará, con arreglo a las condiciones que la legislación vigente establece, auxilios de carácter técnico y económico a las repoblaciones con olivos que se realicen en aquellos predios que dicho Ministerio considere apropiados para esas plantaciones.

Artículo quinto. Queda facultado también el Ministerio de Agricultura para adoptar las medidas que, impidiendo prácticas nocivas a la producción del olivo, normalicen técnicamente los sistemas de recogida de aceituna, a cuyo efecto señalará, de modo continuado y progresivo, las zonas en que esas medidas deben aplicarse.

Artículo sexto. La producción de plantas oleaginosas con destino a la obtención de aceites comestibles y grasas vegetales de utilización industrial será fomentada por el Ministerio de Agricultura, quedando a tal efecto autorizado para:

a) Imponer, cuando así lo considere necesario, la siembra obligatoria de determinadas especies vegetales oleaginosas en las áreas que, como más apropiadas, señale, a cuyo efecto deberá suministrar a los cultivadores que lo soliciten las semillas precisas, previo pago del importe de las mismas.

b) Garantizar al agricultor, a través del Servicio Nacional del Trigo, que las adquirirá, la venta de las producciones de granos oleaginosos obtenidos en las referidas zonas, a los precios que anualmente fije, y que procurará sean suficientes para asegurar una justa rentabilidad de la explotación agrícola.

En cuanto a las semillas del algodonero, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, cumpliendo las normas básicas para la concesión del cultivo de dicha planta, exigirá de las entidades concesionarias de éste la obligación a molturar ese subproducto, procediendo, en otro caso, en la forma que dichas normas previenen. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura podrá, en los casos en que así lo considere necesario, disponer de dichas semillas, a fin de darles el destino que juzgue más conveniente para la economía nacional.

Artículo séptimo. El Ministerio de Agricultura, a través del correspondiente organismo, podrá intervenir el aceite de semillas que se produzca, abonando el precio que, teniendo en cuenta el señalado al grano oleaginoso, se fijare.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 23 de noviembre de 1956.—Francisco Franco.—El

Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany y de Anduaga.

(Del "B. O. del E." núm. 349, de fecha 14-12-1956)

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.831

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de viudedad

Por el Ilmo. señor Director general de Administración Local se ha dispuesto que D.^a Flora Frimía López, viuda del Practicante D. Cándido Parrilla Ripollés, de Daroca, perciba de dicho Ayuntamiento la pensión de 433'82 pesetas anuales (36'14 pesetas al mes), con efectos desde el 4 de julio de 1956, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Badenas (Teruel), 30'86 ptas. anuales (2'58 al mes).

Retascón (Zaragoza), 47'86 pesetas anuales (3'90 al mes).

Nombrevilla (Zaragoza), 35'40 pesetas anuales (3'03 al mes).

Valdehorna (Zaragoza), 22'40 pesetas anuales (1'87 al mes).

Val de San Martín (Zaragoza), pesetas 20 anuales (1'66 al mes).

Balconchán (Zaragoza), 22'40 pesetas anuales (1'87 al mes).

Daroca (Zaragoza), 254'80 pesetas anuales (21'23 al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1956.

El Gobernador civil.

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 6.798

Exema. Diputación Provincial de Zaragoza

Sección de Catastro

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término de Trasmoz, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente

anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1956.
El Presidente accidental, Jaime Dolset.

Núm. 6.799

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Los Fayos, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1956.—
El Presidente acctal., Jaime Dolset.

Núm. 6.800

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Vera de Moncayo, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1956.—
El Presidente acctal., Jaime Dolset.

Núm. 6.801

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Torrellas, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las

reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1956.—
El Presidente acctal., Jaime Dolset.

Núm. 6.802

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Santa Cruz de Moncayo, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1956.—
El Presidente acctal., Jaime Dolset.

Núm. 6.803

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Piedratajada, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1956.—
El Presidente acctal., Jaime Dolset.

SECCION CUARTA

Núm. 6.770

Recaudación de Contribuciones

D. Luis M. Utero Martín, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Cariñena;

(Continuación; Véase «B. O.» núm. 289)

D.^a Clotilde Sancho Gaudioso: Finca rústica sita en la partida de "Navas", de 92 áreas. Linda: Norte, Faustino Sanz García y otro; Sur, Silvestre Mateo Agustín; Este, Enrique Guillén Hernández, y Oeste, Felipe García Her-

nández. Polígono 19, parcela 118. Valor para la subasta, 368 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Carrimedio", de 30 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Mariano García Baselga y otro; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Cecilio Eizaguerri Floria. Polígono 24, parcela 60. Valor para la subasta 1.470'80 pesetas.

D. Esteban Sancho Gimeno: Finca rústica sita en la partida de "Mata", de 46 áreas. Linda: Norte, Melchor Cebrián Gracia y otro; Sur, cañada ganados; Este, cañada ganados Zaragoza, y Oeste, Bautista Julián Ubide. Polígono 28, parcela 94. Valor para la subasta, 690 pesetas.

D. Martín Sancho. Gimeno: Finca rústica sita en la partida de "Carrimedio", de 41 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Alejandro Lapiedra Molina y otro; Sur, camino; Este, paso y Alejandro Lapiedra, y Oeste, Pascual Cabello Gimeno y otro. Polígono 26, parcela 72. Valor para la subasta, pesetas 2.554'40.

D. Clemente Santacruz Muñoz: Finca rústica sita en la partida de "Roturas", de 68 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Lorenzo Cebrián Oteo; Sur, Clemente Santacruz Muñoz; Este, herederos de Lucas Domingo Hernández, y Oeste, camino. Polígono 9, parc. 32. Valor para la subasta, 536'20 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Navas", de 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Orosia Baselga Lanaspá; Sur, Ayuntamiento; Este, Pilar Guillén Blasco, y Oeste, camino Encinacorba. Polígono 19, parcela 45. Valor para la subasta, pesetas 837'80.

D.^a Balbina Sanz Deza: Finca rústica sita en la partida de "Carra Daroca", de 1 hectárea 43 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Jacinto García Lozano; Sur, Ayuntamiento y Virgen del Aguila; Este, paso, y Oeste, Ayuntamiento y Virgen del Aguila. Polígono 17, parcela 42. Valor para la subasta, 10.524'20 pesetas.

D. Mariano Sanz Martín: Finca rústica sita en la partida de "Mata Solanas", de 98 áreas 2 centiáreas. Linda: Norte, Balbino Sanz Deza; Sur, Mariano García Baselga y paso; Este, Balbino Sanz y otro, y Oeste, Gregoria Crós y Balbino Sanz. Polígono 12, parcela 52. Valor para la subasta, pesetas 6.076.

Otra finca rústica sita en la partida de "Tejerías", de 1 hectárea 1 área 20 centiáreas. Linda: Norte, Jacinto García Lozano y otros; Sur, José Mateo García; Este, barranco, y Oeste, paso. Polígono 31, parcela 183. Valor para la subasta, 3.979'40 pesetas.

D.^a Matilde Serrano Gil: Finca rústica sita en la partida de "Pedregal", de 2 hectáreas 40 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, senda; Este, Joaquín Montaner Juste, y Oeste, Jorge Cerced Moreno y otro. Polígono 17, parcela 90. Valor para la subasta, pesetas 1.488.

Otra finca rústica sita en la partida de "Pedregal", de 48 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, senda; Sur, barranco; Este, Joaquín Montaner Juste, y Oeste, Jorge Cerced Moreno. Polígono 17, parcela 91. Valor para la subasta, 302'20 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Hoya Espesa", de 1 hectárea 1 área 20 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Pascuala Moreno Martín y Oeste, Andrés Eizaguerri Floria y otros. Polígono 20, parcela 126. Valor para la subasta, pesetas 627'40.

D. Santos Serrano Gutiérrez: Finca rústica sita en la partida de "Carra Encinacorba", de 43 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Eugenia Calatayud y otro; Sur, camino de Encinacorba a Paniza; Este, José Burillo Abellán y hermanos, y Oeste, Martín Gil Berrué. Polígono 2, parcela 108. Valor para la subasta, 3.784'40 pesetas.

D.^a Gabriela Suso Morales: Finca rústica sita en la partida de "Carles", de 51 áreas. Linda: Norte, Gerarda Suso Morales; Sur, barranco; Este, barranco, y Oeste, Gerarda Suso Morales. Polígono 14, parcela 48. Valor para la subasta, 765 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Carles", de 5 hectáreas 42 áreas 59 centiáreas. Linda: Norte, José Berrué Gambón y otros; Sur, paso; Este, paso, y Oeste, Andrés García Guillén. Polígono 14, parcela 76. Valor para la subasta, 3.492'60 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Mendolera", de 4 hectáreas 52 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Juan García Calatayud; Este, Cándido Fortea y camino, y Oeste, Fernando García Oteo. Polígono 14, parcela 125. Valor para la subasta, pesetas 4.463'80.

Otra finca rústica sita en la partida de "Gibosa", de 1 hectárea 13 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Agustín Deza Oteo; Sur, Lorenzo Cebrián Oteo; Este, camino, y Oeste, Bernarjó García Soria. Polígono 15, parcela 171. Valor para la subasta, 701'80 pesetas.

D.^a Gerarda Suso Morales: Finca rústica sita en la partida de "Carles", de 2 hectáreas 25 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, Ayuntamiento y Andrés Gracia; Sur, Gabriela Suso Morales; Este, barranco, y Oeste, Ivo Serrano Baselga y hermanos. Polígono 14, par-

cela 49. Valor para la subasta, pesetas 2.399'40 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Carraguilón", de 77 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, paso y otro; Sur, camino; Este, Mauricio García Lozano, y Oeste, José-Maria Ubide García, y otro. Polígono 25, parcela 50. Valor para la subasta, 1.162'60 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Carramolino", de 95 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Simón García Deza y otro; Sur, Encarnación Gómez Vitaller; Este, Gregorio Mata Deza, y Oeste, Felipe González, camino y otro. Polígono 31, parcela 15. Valor para la subasta, 3.255'80 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Val Fuentes", de 1 hectárea 64 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Pedro Báguena Romeo; Este, barranco, y Oeste, Pedro Romeo Báguena y camino. Polígono 31, parcela 99. Valor para la subasta, pesetas 1.084'20.

D. Carmelo Ubide Oteo: Finca rústica sita en la partida de "Cañabilayos", de 2 hectáreas 37 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Teodora García y otros; Sur, Encarnación Gómez y barranco; Este, Encarnación Gómez, y Oeste, camino de Cañabilayos. Polígono 2, parcela 59. Valor para la subasta, 21.814'60 pesetas.

D. Santiago Vallestín Baselga: Finca rústica sita en la partida de "Carracalera", de 1 hectárea 11 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Tomás Burillo Espinosa; Sur, Mauricio García Lozano; Este, camino de Cañacalera, y Oeste, camino de la Coroneta. Polígono 3, parcela 79. Valor para la subasta, pesetas 9.745'60.

Otra finca rústica sita en la partida de "Gabardera", de 50 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Cecilio Cebrián Aparicio, y otro; Este, Jenaro García Baselga, y Oeste, Antonio Vitaller Serrano y otro. Polígono 29, parcela 146. Valor para la subasta, 4.415 pesetas.

D.^a Susana Vallespin Iberni. Finca rústica sita en la partida de "Gabardera", de 18 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Valentín Burillo Blasco; Sur, Bernarda Floria Ubide; Este, barranco, y Oeste, José Mateo Gracia. Polígono 29, parcela 160. Valor para la subasta, 1.165'70 pesetas.

D. Toribio Vicente Ramos: Finca rústica sita en la partida de "Navas", de 60 áreas. Linda: Norte, Blasa Gaudioso García; Sur, Pedro Andrés; Este, barranco, y Oeste, León Deza Barcelona. Polígono 18, parcela 235. Valor para la subasta, 900 pesetas.

D.^a Isabel Abellán García: Finca sita en la partida de "Carra Encinacorba",

de 1 hectárea 43 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Escolástico Deza y otros; Sur, camino de Cañabilayos; Este, camino de Cañabilayos y otro, y Oeste, Pablo Higuera y otro. Polígono 2, parcela 95. Valor para la subasta, pesetas 12.592'60 pesetas.

D. Pedro Andrés Andrés: Finca rústica sita en la partida de "Navas", de 38 áreas. Linda: Norte, barranco; Sur, Antonio Báguena Cerdán y otro; Este, paso, y Oeste, José García Guillén. Polígono 18, parcela 292. Valor para la subasta, 570 pesetas.

D. Antonio Báguena García: Finca rústica sita en la partida de "Valhondo", de 46 áreas. Linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Ayuntamiento; Este, barranco, y Oeste, Ayuntamiento. Polígono 15, parcela 157. Valor para la subasta, 2.339'60 pesetas.

D. Vicente Báguena Lainez: Finca rústica sita en la partida de "B. Carraguilón", de 2 hectáreas 21 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, Tomasa Berrué y Julián García; Sur, Jorge González y Carmelo Burillo; Este, Ramón Báguena Lainez, y Oeste, Ester y María-Teresa Cebrián Serrano. Polígono 9, parcela 72. Valor para la subasta, 3.316'80 pesetas.

D.^a Quiteria Bayona Higuera: Finca rústica sita en la partida de "Carrabilayos", de 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Salvadora Idiago Cebrián; Sur, Eugenio Serrano Sebastián; Este, camino, y Oeste, camino. Polígono 1, parcela 6. Valor para la subasta, 5.115 pesetas.

Otra finca rústica sita en la partida de "Alto Cruz", de 1 hectárea. Linda: Norte, término de Cariñena; Sur, Miguel García Espinosa; Este, camino, y Oeste, Tomás Baselga Gracia. Polígono 1, parcela 15. Valor para la subasta, 8.760 pesetas.

D.^a Quiteria Bayona Báguena: Finca rústica sita en la partida de "Gabardera", de 66 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Juan Bosqued Ibáñez; Sur, Bautista Julián Ubide; Este, Francisco Gaudioso Santacruz, y Oeste, Francisco Gimeno Valero. Polígono 29, parcela 142. Valor para la subasta, pesetas 521.

D. Antonio Boira Jaime: Finca rústica sita en la partida de "Navas", de 76 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Pedro Calatayud Romeo; Este, León Deza Barcelona, y Oeste, Baldomero Mateo Oteo y otro. Polígono 18, parcela 194. Valor para la subasta, pesetas 592'80.

Otra finca rústica sita en la partida de "Gabardera", de 1 hectárea 60 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Gregoria Orós García y otros; Sur, Liboria Oteo y otro; Este, José Moreno Maña-

no, y Oeste, Antonio Martín Gaudioso y otro. Polígono 29, parcela 211. Valor para la subasta, 643'20 pesetas.

D. Gregorio Burillo Albalá: Finca rústica sita en la partida de "Solana Calvario", de 1 hectárea 27 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, Ignacio Mata Zaragoza; Sur, Mariano Floria García; Este, barranco, y Oeste, camino. Polígono 16, parcela 98. Valor para la subasta, 992'20 pesetas.

D. Valentín Burillo Blasco: Finca rústica sita en la partida de "Gabardera", de 70 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Joaquín Montaner Juste; Sur, Susana Vallestín Iberni; Este, barranco, y Oeste, Fermín Báguena Moreno y otro. Polígono 29, parcela 152. Valor para la subasta, 1.062 pesetas.

D. Germán Burillo Espinosa: Finca rústica sita en la partida de "Carra Daroca", de 83 áreas. Linda: Norte, paso; Sur, Benito García Soria; Este, Justo Moreno Rodrigo, y Oeste, barranco. Polígono 21, parcela 511. Valor para la subasta, 1.245 pesetas.

D. Claudio Casao García: Finca rústica sita en la partida de "Carrimedio", de 58 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, paso; Este, Aniceto Lafuente Soria, y Oeste, Juan Lapiedra Molina. Polígono 26, parcela 97. Valor para la subasta, pesetas 3.645'60.

Otra finca rústica sita en la partida de "Mata", de 48 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, paso; Sur, Simona Andreu Melguizo y otro; Este, Consuelo Oteo García y otro, y Oeste, paso. Polígono 28, parcela 166. Valor para la subasta, 2.967'80 pesetas.

D. Víctor Cebrián García: Finca rústica sita en la partida de "Llanos", de 57 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, Eugenia Burillo Ubide; Sur, Marcos Gracia Romeo; Este, Fermín Vitaller Gil, y Oeste, paso. Polígono 23, parcela 38. Valor para la subasta, pesetas 3.070'60.

D.^a Angela Cerce Lario: Finca rústica sita en la partida "Monte Bajo", de 17 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, paso; Sur, Marcos Gracia Romeo; Este, Atanasio Gimeno Baselga, y Oeste, Hilario Sanjuán Gimeno. Polígono 21, parcela 170. Valor para la subasta, pesetas 1.091'20.

D. Augusto Conde Cebrián: Finca rústica sita en la partida de "Mata", de 1 hectárea 10 áreas. Linda: Norte, Domingo Baselga Cebrián; Sur, Vicente Gimeno Lain; Este, Juan Abad Loscertales, y Oeste, Mauricio García Lozano. Polígono 22, parcela 41. Valor para la subasta, 3.036 pesetas.

D. Valentín Conde Gómez: Finca rústica sita en la partida de "Carramoli-

no", de 1 hectárea 61 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Ramón Cucalón Gracia y otros; Sur, Mariano Cerced Moreno; Este, camino, y Oeste, paso. Polígono 30, parcela 17. Valor para la subasta, 1.090'60 pesetas.

D. Lucas Domínguez Hernández: Finca rústica sita en la partida de "Roturas", de 12 hectáreas 25 áreas. Linda: Norte, Pantaleón Calatayud y otro; Sur, cañada de ganados; Este, camino de la Val, y Oeste, camino. Polig. 9, parcela 44. Valor para la subasta, 14.920'60 pesetas.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 6.832

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de 88.843'05 pesetas, el suministro de material de oficina necesario para las dependencias municipales durante el próximo año de 1957.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Oficialía Mayor).

Las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el plazo antes indicado, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel del Estado de la clase 6.^a y un sello municipal de 1'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: Proposición para tomar parte en la subasta del suministro de material de escritorio a las dependencias municipales durante el año 1957.

Se acompañará a las proposiciones, en sobre aparte, la siguiente documentación:

1. Documento de identidad del proponente.

2. En el caso de Empresas o Sociedades deberá acreditarse, mediante certificación expedida por su Director general o su Consejero Delegado, que no forma parte de las mismas

ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades o que, en su caso, han cesado en las funciones propias de su cargo.

3. Resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional de 1.777 pesetas.

4. Documento extendido por el Instituto Nacional de Previsión, acreditativo de hallarse el licitador al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales.

5. Declaración jurada sobre incapacidades o incompatibilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del vigente Reglamento de Contratación.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Le-trados asesores consistoriales; D. José-Maria Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de pliegos que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, ante el Ilustrísimo señor Alcalde o señores Concejales en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento, según consta en el pliego de condiciones.

El importe del suministro será satisfecho con cargo a las disposiciones económicas destinadas a esta atención.

La entrega del material adjudicado deberá realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la adjudicación definitiva.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1956.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del

día, referente a la subasta para la adquisición del material de escritorio necesario durante el próximo año 1957 para atender a las necesidades de las dependencias municipales, y teniendo capacidad legal para ello, se compromete, con sujeción en un todo a las relaciones y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicho suministro por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.807

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por resolución de fecha 26 de noviembre de 1956 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Tierga (Zaragoza).

Las obras proyectadas son:

La captación del río Isuela, próxima y aguas arriba del molino existente junto a la carretera en término municipal de Tierga. Las aguas van a parar a un pozo indio para ser elevadas mediante un grupo moto-bomba con motor eléctrico de 15 H. P., existiendo otro grupo de la misma potencia para gas-oil, de reserva. Dichos grupos están emplazados en la correspondiente casa de máquinas ubicada encima del pozo de toma. La longitud real de la tubería de impulsión es de 239'13 metros y de 100 milímetros el diámetro interior, terminando en un depósito regulador del que parte la tubería de suministro, de la que se deriva un ramal y un desagüe, con una longitud total real de 506'49 metros y diámetros interiores de 100, 80, 60 y 50 milímetros. Proyectándose en el pueblo seis fuentes públicas con abrevadero.

El caudal continuo a derivar del río es de 1'73 litros por segundo, siendo el caudal de cálculo para la elevación de 5'19 litros por segundo durante ocho horas diarias.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de despacho en las oficinas de la

Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, núm. 26, segundo, Zaragoza).

Zaragoza, 6 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección Primera, P. Ibarra.

Núm. 6.808

Nota-anuncio

para la información pública del proyecto de corrección del cauce del río Jiloca en término de Morata de Jiloca (Zaragoza)

Por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956 se aprobó técnicamente el proyecto de corrección del cauce del río Jiloca en término de Morata de Jiloca (Zaragoza).

Consta este proyecto de la rectificación general del río Jiloca en el término municipal de Morata de Jiloca. Las partes más importantes de él son la rectificación de los meandros en las partidas de "Las Serenas Altas", "El Charco", "Las Serenas Bajas", "Calderrage" y "La Torre", en las cuales se procede a la apertura de un nuevo cauce, colocándose muros de protección en las curvas. En el resto del término se construyen muros y espigones de protección, así como pequeñas rectificaciones del cauce, y en la partida de "La Secana" se ensancha el cauce y se protegen con muros las dos márgenes.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección Primera de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, 26, segundo, Zaragoza).

Zaragoza, 10 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, Pedro A. Ibarra.

Núm. 6.836

Dirección General de Regiones Devastadas

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica:

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de Ayuntamiento en Codo (Zaragoza), ejecutadas por don

Benito Amorós Roca, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 10 de diciembre de 1956.— El Director general, José Macián.

Núm. 6.834

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica:

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de pintura en veinticuatro albergues en bloque de dos viviendas en el barrio de Oliver de Zaragoza, ejecutadas por D. Jorge Cancero Isasa, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.— El Director general, José Macián.

Núm. 6.772

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 562 de 1956 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa "Casino Agrícola", de Torres de Berrellén, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de 3.436'29 pesetas, más 2.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Caldera de calefacción, con tubería y cinco radiadores, todo ello bastante deteriorado. Valorada en 6.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan en poder de la Empresa deudora, con domicilio en Torres de Berrellén.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 29 del presente mes de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.771

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.476 de 1956 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa "Manuel Gavás Vicente", domiciliada en Paseo Echegaray, 28, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepios, que importan la cantidad principal total de 1.552'85 pesetas, más 1.200 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Siete bancos de trabajo, completos, en buen estado. Valorados en 1.400 pesetas.

eléctrico acoplado de 0'60 HP., marca

Una piedra esmeril, con su motor "Geal", número 1833925, en buen estado. Valorada en 1.000 pesetas.

Una prensa de mano, con cuatro tornillos de hierro, en buen estado. Valorada en 2.000 pesetas.

Treinta y cinco tornillos de apriete para encolar, treinta de 0'60 centímetros y los cinco restantes de 0'80 centímetros, en buen estado. Valorados en 1.500 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor.

Dicha subasta tendrá lugar en la

sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 29 del presente mes de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.805

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Las Pedrosas y Villarroya de la Sierra estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectiva, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 6.868

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Sierra de Luna. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados y en cumplimiento del artículo antes citado.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1956.
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.815

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a D. Enrique Grasa Asín que en el rollo de apelación de los autos de desahucio precario promovidos por el mismo ante el Juzgado de Barbastro contra José Mayoral Capdevilla, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia con fecha 28 de noviembre pasado, y cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos: Que desestimando la excepción dilatoria propuesta de falta de personalidad del demandado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida extintoria de la demanda origen de estos autos, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en este recurso. A su tiempo devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución, a sus debidos efectos.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma legal y de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. González.—Carlos de Lara. Antonio de Vicente Tutor.—Antonio Ruiz”. (Rubricados).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a D. Enrique Grasa Asín, expido el presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Cabezudo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.773

JUZGADO NUM. 2

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 y por prórroga de jurisdicción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo número 274 de 1955, seguido a instancia del Banco Hispano Americano contra D. Faustino López Tello, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas sitas en Valmadrid:

1. Finca en la partida “Valdesecarrada”, de cabida dos juntas, equivalentes a 85 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Felisa Gálvez; Sur y Este, con monte, y Oeste, Marcos Montanel. Tasada en 7.000 pesetas.

2. Campo seco en “Val de la Sierra”, de cabida dos juntas y media,

equivalentes a 1 hectárea 7 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Angel Rabinal; Sur, Este y Oeste, con monte. Tasada en 7.000 pesetas.

3. Campo seco en “Barranco de Cepero”, de cabida dos juntas, equivalentes a 85 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con monte, y al Este, Francisco López. Tasada en 7.000 pesetas.

4. Campo seco en la partida de “Basete Perdido”, de cabida dos juntas, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas, que linda: Al Norte, Faustino Montanel; Sur, Saturnino Rúa; Este, Marcos Montanel, y Oeste, Francisco López. Tasada en 3.000 pesetas.

5. Campo llamado “El Huerto”, en la partida “Ante Lugar”, de cabida 9 áreas, que linda: Al Norte, Francisco Trinchán; Sur, Clemente Borque Delpón; Este, Saturnino Rúa Benedi, y Oeste, calle del Barrio Bajo. Tasada en 3.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, simultáneamente, en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Belchite el día 15 de enero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no han sido presentados los títulos de propiedad y que las diligencias y la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Belchite estarán de manifiesto en la Secretaria para quien desee examinarlas, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en sus obligaciones, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José de Luna Guerrero. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.828

JUZGADO NUM. 3

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza, en funciones del de igual clase número 3 de la misma;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instado por “Almacenes Reunidos”, S. A., repre-

sentada por el Procurador señor Malfe, contra D. Vicente Giménez Magallón, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 5 de enero de 1957, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una balanza de dos pesas, esmaltada en blanco, de 15 kilos de fuerza. Valorada en 800 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes y su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la balanza está depositada en poder de D. Valentin Sorolla Calvete (San Félix, número 3, 1.º), quien la exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Luis-Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 6.816

ATECA

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en la orden ejecutoria dimanante de la causa número 11 de 1945, sobre parricidio frustrado, contra Pascual Elías Escolano, natural de Ibdes y vecino actualmente de Zaragoza, se hace saber a la perjudicada D.ª Manuela Rupérez Escolano, cuyo actual domicilio se ignora, el derecho que tiene a percibir de dicho penado la cantidad de 2.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Dado en Ateca a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Rafael Oliete Martín.

Núm. 6.817

ATECA

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en la orden ejecutoria dimanante de la causa número 27 de 1950, sobre sustracción, contra Josefa Polo Royo, se requiere por medio del presente a la penada expresada para que haga efectiva en el término de quince días la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, apercibiéndole

que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ateca a doce diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Rafael Oliete Martín.

Núm. 6.818

ATECA

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en la orden-ejecutoria dimanante de la causa número 73 de 1954, sobre escándalo público, contra Mariano Agudo García y Amparo de la Fuente Pérez, se requiere por medio del presente a los penados expresados para que abonen al perjudicado Miguel Cuenca Colás la cantidad de pesetas 1.000 como indemnización de perjuicios, así como la multa que en cantidad de 5.000 pesetas les fué impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ateca a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Badesa.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Rafael Oliete Martín.

Núm. 6.774

CALATAYUD

D. Ladislao Pérez Manjón, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 119 de 1956, por estafa, en el cual he acordado interesar de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos siguientes:

Una maleta de lona, color gris, con franjas verticales y horizontales color granate, de tamaño regular, la cual contenía ropa de caballero, consistente en: Calcetines, una camisa y un traje de caballero de color gris, con pintas, de verano; varios libros escritos en francés y folletos de museos franceses; un folleto de un ballet ruso que actuó en el Teatro de la Opera de París; un bolso de piel o plástico, con cremallera a todo lo largo del mismo; dos pares de zapatillas de piel, rojas, y un par de zapatillas color verde; un par de zapatos caballero muy cerrados, un mantel de hilo de color pastel, bordado a mano en relieve blanco; una colección completa de obras de ambiente baturro, compuesta de catorce ejemplares, de la cual es autor Avelino Gómez de Valencia; todo lo cual fué entregado, en esta ciudad, a un individuo que se hacía pasar por cocinero de un barco, de unos 50 a 60 años, de 1.750 metros, delgado,

pelo negro y liso, de aspecto demacrado o enfermizo, con muchas arrugas por la cara; vestía ropa muy usada y de poco valor; usaba gafas de cristal blanco y armadura de concha; caso de ser habidos los autores del hecho serán puestos a disposición de este Juzgado, así como los efectos anteriormente expuestos.

Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.821

Junta de Aguas del Castellar, de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de todos los interesados en esta huerta que el día 25 del actual, a las cinco de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 12 de diciembre de 1956.—El Presidente, Antonio Gómez.

Núm. 6.835

Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén

Se pone en conocimiento de todos los interesados en este Sindicato que el día 25, a las tres de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 12 de diciembre de 1956.—El Presidente, Tomás Zatorre.

Núm. 6.820

Comunidad de Regantes «Joaquín Costa», de Zuera

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la expresada a la Junta general que se ha de celebrar en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Zuera el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si la merece, del acta anterior.

2.º Memoria semestral que presenta el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1957.

4.º Ruegos y preguntas.

Zuera, 13 de diciembre de 1956.—El Presidente, Antonio Duplá.